



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2016-MDP/A

Pachacamac, 14 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 012-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 14 de Enero del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Designación de funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 2807 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció los mecanismos de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguarda de los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda, a través de la implementación de Libro de Reclamaciones en las entidades públicas.

Que, el Artículo 3° del citado Decreto Supremo, dispone que (...) el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, para lo cual las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo y poder formular sus reclamos. Asimismo el Art. 05 de la norma acotada refiere que (...) mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2011-MDP/A de fecha 27 de Mayo del 2011, se designó al Abog. Jimmy Tambrá Huamani - Jefe de la Unidad de Personal como responsable de Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, por otro lado, mediante Ordenanza Municipal N° 001 - 2015-MDP/C de fecha 13 de Enero del 2015, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y Reglamento de Organización y Funciones ROF - 2015, asignando a la Jefatura de Unidad de Personal la denominación de Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2016-MDP/A de fecha 07 de Enero del 2016, se designó a la Bach. Magali Solorzano Cartagena en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que mediante Informe N° 012-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 14 de Enero del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se actualice la Resolución de Alcaldía N° 227-2011-MDP/A, sobre funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac,

En uso de las atribuciones conferidas en el número 6) del Artículo 20° en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a dispone el Art. 05 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Bach. MAGALI SOLORZANO CARTAGENA - Sub Gerente de Recursos Humanos, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en consecuencia, dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 227-2011-MDP/A de fecha 27 de Mayo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, cumplir con notificar la presente resolución a Órgano de Control Institucional de esta comuna edil en cumplimiento a lo dispuesto en el Segundo Párrafo de la Art. 5 del D.S N° 042-2011-PCM

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente. Asimismo, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el portal institucional de esta comuna edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Municipal: Celia Villagaray
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE